CUOTAS ELECTORALES PARA QUE LOS MIGRANTES ACCEDAN AL PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO Y EN DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO.

POBLACIÓN DE ORIGEN MEXICANO EN ESTADOS UNIDOS.

Para el año 2020, la población de origen mexicano que residía en Estados Unidos:

Ascendió a **38.8** millones:

- **13.5** millones ERAN DE TERCERA GENERACIÓN
- **13.8** millones DE SEGUNDA GENERACIÓN
- **11.5** millones ERAN MIGRANTES

Este último grupo poblacional es el que sufre violaciones recurrentes a sus derechos humanos en los Estados Unidos, razón por la cual, se justifica la existencia de una bancada parlamentaria de migrantes en la Cámara de Diputados, para reducir la vulnerabilidad de este grupo poblacional e impulse un conjunto de políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida.

SISTEMA DE CUOTAS

Un instrumento para incrementar la participación de los migrantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es a través del sistema de cuotas, que es una acción afirmativa en favor de este grupo poblacional, para alcanzar un porcentaje mínimo de representantes populares con el propósito de impulsar la compleja agenda asociada con este tema.

En México , esta figura jurídica no existe.
Si se deseara impulsar, es importante afirmar que algunos países de América Latina y Europa ya la aprobaron en sus respectivas legislaciones, considerando los siguientes parámetros:

a. COLOMBIA	Los residentes en el exterior (migrantes) en la Cámara de Diputados cuentan con: **1 asiento**
b. ECUADOR	Existen circunscripciones para migrantes que eligen a un total de: **6 asambleístas.**
c. REPÚBLICA DOMINICANA	En la composición de la Cámara de Diputados se contempla representación de la comunidad dominicana en el exterior: **7 diputadas o diputados.**
d. PERÚ	Los migrantes tienen derecho a ser votados, **dado que el artículo 90 de la Constitución Política** del país no establece requisitos de residencia para el cargo de congresista. Sin embargo, **no cuentan con escaños** de representación especial.
e. ITALIA	Para las circunscripciones exteriores corresponden: En la Cámara de Diputados, corresponden: **8 asientos** En el Senado de la República: **4 asientos**
f. PORTUGAL	Los ciudadanos residentes fuera del territorio portugués se agrupan en dos circunscripciones, a las que les corresponden: **2 escaños.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretaría General .
Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados.
Subdirección de Análisis Económico.
Análisis: CUOTAS ELECTORALES PARA QUE LOS MIGRANTES ACCEDAN AL PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO Y EN DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO. SAE-ASS-20-22. NOVIEMBRE DE 2022.

Análisis completo:
https://bit.ly/3u93p3V

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

CUOTAS ELECTORALES PARA QUE LOS MIGRANTES ACCEDAN AL PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO Y EN DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO.

Contacto:
reyes.tepach@diputados.gob.mx
Teléfono: 55 5036 0000
Ext.:67027 / 67035
Av. Congreso de la Unión, No. 66; Colonia El Parque, Venustiano Carranza. C.P. 15960; Ciudad de México.

COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta
Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía
Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero
Sen. Gabriela Benavides Cobos
Sen. Manuel Añorve Baños

SECRETARÍA GENERAL
Lic. Graciela Báez Ricárdez
Secretaria General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO
Dr. Reyes Tépach M.
Subdirector
Autor / Responsable

Dra. Rocío Morales Álvarez
Auxiliar de investigación / Responsable

Primera edición. diciembre, 2022. (SAE-ASS-20-22).

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

El presente documento es responsabilidad exclusiva de sus autores.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 1. Fin de la pobreza; 5. Igualdad de género; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; y 10. Reducción de las desigualdades.

CUOTAS ELECTORALES PARA QUE LOS MIGRANTES ACCEDAN AL PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO Y EN DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO.

Contenido

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible 4
Síntesis 6
Summary 7
Resumen ejecutivo 8
Introducción 12
1. Análisis generacional de los flujos migratorios 14
2. Análisis de la oferta-expulsión de migrantes 16
3. Análisis de la demanda-atracción de migrantes 23
4.Cuotas electorales para los migrantes en América Latina y Europa 27
4.1. Colombia 28
4.2. Ecuador 28
4.3. República Dominicana 29
4.4. Perú. 31
4.5. Italia. 32
4.6. Portugal 34
Conclusiones 36
Bibliografía. 38
Marco Jurídico 39
Índice de gráficas y cuadros. 42

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: https://cutt.ly/A1Gd6I7

Síntesis

Esta investigación tiene como objetivo identificar los modelos aplicados en diversos países de América Latina y Europa que han instrumentado la acción afirmativa relacionada con el establecimiento de cuotas electorales, que garantizan un mínimo de asientos para la población migrante en diversos parlamentos.

Se describe el flujo migratorio internacional de México hacia los Estados Unidos desde el enfoque intergeneracional y por grupos de edad. Se identifican las principales regiones de expulsión en el país de origen y de atracción en la nación de arribo; variables básicas para identificar los parámetros que se tendrían que considerar para elaborar una propuesta de acción afirmativa, que garantice un número mínimo de asientos para migrantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Se identifican seis países en América Latina y Europa que han instrumentado acciones afirmativas relacionadas con cuotas electorales para garantizar un mínimo de asientos para los migrantes, a saber: Colombia, Ecuador, República Dominicana, Perú, Italia y Portugal.

Palabras claves:

Migrantes, representación popular de migrantes, cuotas electorales, acciones afirmativas, Poder Legislativo.

Summary

This research aims to identify the models applied in various countries of Latin America and Europe that have implemented affirmative action related to the establishment of electoral quotas, which guarantee a minimum number of seats for the migrant population in various Congresses around the world.

The international migratory flow from Mexico to the United States is described from the intergenerational approach and by age groups. The main regions of expulsion in the country of origin and of attraction in the nation of arrival are identified; basic variables to identify the parameters that should be considered to prepare an affirmative action proposal, which guarantees a minimum number of seats for migrants in the Chamber of Deputies of the Congress of the Union.

Six countries in Latin America and Europe are identified that have implemented affirmative actions related to electoral quotas to guarantee a minimum number of seats for migrants, such as Colombia, Ecuador, the Dominican Republic, Peru, Italy and Portugal.

Keywords

Migrants, seats, electoral quotas, affirmative actions, Chamber of Deputies.

Resumen ejecutivo

Para el año 2020, la población de origen mexicano que residía en Estados Unidos ascendió a 38.8 millones, de los cuales, 13.5 millones eran de tercera generación, 13.8 millones de segunda generación y 11.5 millones eran migrantes *(Anuario de Migración y Remesas, 2021)*.

Este último grupo poblacional es el que sufre violaciones recurrentes a sus derechos humanos en los Estados Unidos, razón por la cual, se justifica la existencia de una bancada parlamentaria de migrantes en la Cámara de Diputados, para reducir la vulnerabilidad de este grupo poblacional e impulse un conjunto de políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida.

El análisis de la oferta-expulsión, muestra que en la migración internacional México-Estados Unidos, existen regiones del país tradicionalmente expulsoras, que constituye el exceso de oferta laboral y que conforman el origen de los flujos migratorios, aunque muchas tienen un alto crecimiento económico.

En los años recientes, la Ciudad de México y el Estado de México registraron una alta expulsión de migrantes hacia Estados Unidos, aun cuando son la primera y segunda economía local del país, respectivamente, participando en el 2020 con el 15.8% y el 9.1% del PIB nacional. Ambos estados concentraron el 25% de la producción nacional (*Cuentas Nacionales del Banco de Información Económica del INEGI, 2022*).

Otras entidades federativas con una larga tradición de migrantes son Jalisco, Veracruz y Guanajuato, que tienen una economía robusta, registran una alta participación en la producción nacional, ocupando el cuarto, quinto y sexto lugar en el PIB nacional, aportando el 7.3%, 4.5% y 4.3% de la actividad económica

generada en nuestro país en el 2020, respectivamente (*Cuentas Nacionales del Banco de Información Económica del INEGI, 2022*).

El fenómeno migratorio internacional de México hacia Estados Unidos también se explica por la dinámica demográfica de las entidades federativas del país. Para el año 2020, en México existían un poco más de 126 millones de habitantes, de los cuales, una alta proporción se localizan en los diez estados con fuerte presencia migratoria (*Comunicado de Prensa 24/21 del INEGI, 2021*).

En estas diez entidades federativas se concentran el 58.37% de la población total, destacando por su importancia el Estado de México que registró el 13.48% de la población total del país, la Ciudad de México con el 7.31%, Jalisco con el 6.62%, Veracruz con el 6.40%, Puebla con el 5.22%, Guanajuato con el 4.89%, Chiapas con el 4.40%, Michoacán con el 3.77%, Oaxaca con el 3.28% y Baja California con el 2.99% (*Comunicado de Prensa 24/21 del INEGI, 2021*).

En contrapartida, la demanda-atracción se explica porque los inmigrantes mexicanos arriban a los estados de la Unión Americana que tienen altas tasas de participación en la producción de esa nación. Particularmente, California y Texas son las dos principales economías locales de aquella nación, en el 2020 contribuyeron al PIB estadounidense con el 14.86% y el 8.46%, respectivamente. Por su parte, Florida e Illinois ocuparon el cuarto y quinto lugar aportando el 5.27% y el 4.15% de la producción nacional. Arizona es la decimonovena economía local, participando con el 1.79% del PIB estadounidense (*Statista, 2022*).

En este sentido, el poderío económico de estos estados de la Unión Americana y el factor geográfico de compartir frontera con algunas entidades federativas mexicanas, son las causas principales que explica por qué se han convertido en los principales puntos de arribos de los migrantes connacionales.

Históricamente, California ha sido el principal punto de llegada de los emigrantes mexicanos, en el 2000 ascendieron a 3 millones 976 mil, en el 2010 fueron de 4 millones 400 mil, en el 2015 se incrementó a 4 millones 370 mil y en el 2019 a 4 millones 053 mil. En Texas se registraron 1 millón 912 mil en el 2000, aumentando a 2 millones 540 mil en el 2010, incrementándose a 2 millones 631 mil en el 2015 y reduciéndose a 2 millones 522 mil en el 2019. La participación de Illinois, Arizona y Florida es importante, aunque relativamente inferior a estos dos estados de la Unión Americana (*Observatorio de Migración Internacional del Gobierno de México, 2020*).

Un instrumento para incrementar la participación de los migrantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es a través del sistema de cuotas, que es una acción afirmativa en favor de este grupo poblacional, para alcanzar un porcentaje mínimo de representantes populares con el propósito de impulsar su agenda.

En México, esta figura jurídica no existe. Si se deseara impulsar, es importante afirmar que algunos países de América Latina y Europa ya la aprobaron en sus respectivas legislaciones, considerando los siguientes parámetros:

a. En Colombia, los residentes en el exterior (migrantes) cuentan con un asiento en la Cámara de Diputados (*Constitución Política de Colombia y la Ley 649, por la cual se Reglamenta el Artículo 176 de la Constitución Política de Colombia*).

b. En Ecuador, existen circunscripciones para migrantes que eligen a un total de 6 asambleístas (*Constitución de la República de Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas*).

c. En República Dominicana, en la composición de la Cámara de Diputados se contemplan 7 diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior (*Constitución de la República Dominicana*

y la Ley 136-11 que Regula el Voto de los Dominicanos y Dominicanas en el Exterior y su reglamento).

d. En Perú, los migrantes tienen derecho a ser votados, dado que el artículo 90 de la Constitución Política del país no establece requisitos de residencia para el cargo de congresista. Sin embargo, no cuentan con escaños de representación especial (*Constitución Política del Perú y la Ley 26859, Orgánica de las Elecciones*).

e. En Italia, para la Cámara de Diputados corresponden 8 asientos para las circunscripciones exteriores y 4 asientos en el Senado de la República (*Constitución de la República Italiana y Ley No. 459, relativa a las Normas para el Ejercicio del Derecho de Voto de los Ciudadanos Italianos Residentes en el Extranjero*).

f. En Portugal, los ciudadanos residentes fuera del territorio portugués se agrupan en dos circunscripciones, a las que les corresponden dos escaños (*Constitución de la República Portuguesa y Ley Electoral para la Asamblea de la República*).

Introducción

El pasado 28 de abril del 2022, el Presidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma política-electoral, que tiene por objeto:

> Adecuar al sistema electoral mexicano a las transformaciones políticas que ha vivido México en los últimos años. Específicamente, se busca ampliar la representatividad y garantizar la pluralidad en los poderes públicos; insertar el principio de austeridad republicana en el sistema electoral y de partidos; facilitar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la vida pública; fortalecer a los órganos administrativo y jurisdiccional en materia electoral salvaguardando el equilibrio de poder y su imparcialidad en las contiendas electorales, y homologar los procesos electorales locales y el método de representación.

El análisis y discusión de esta iniciativa en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, abre la posibilidad de incorporar acciones afirmativas, para garantizar que algunos grupos poblacionales accedan a los asientos del Poder Legislativo en nuestro país, para comprometerse con la resolución de los múltiples problemas que enfrentan.

Los migrantes constituyen un estrato poblacional que se podría beneficiar con una política de acción afirmativa, consistente en reservar un número mínimo de asientos en el Poder Legislativo Federal, para garantizar su representación en la vida parlamentaria de nuestro país.

Este grupo poblacional enfrenta múltiples problemáticas socioeconómicas, las cuales se podrían compactar en una agenda legislativa que sea atendida por los representantes migrantes, con la finalidad de construir las políticas públicas que permitan la movilidad social de este grupo.

Esta investigación tiene como objetivo, identificar los modelos aplicados en diversos países de América Latina y Europa que han instrumentado la acción afirmativa relacionada con el establecimiento de cuotas electorales, que garantizan un mínimo de asientos para la población migrante en diversos Congresos del mundo.

De esta manera, si el Congreso de la Unión analiza la viabilidad de aplicar esta acción afirmativa a favor de los migrantes, podrá contar con elementos de análisis y parámetros aprobados por otros parlamentos en el mundo en el diseño de esta política.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron cuatro apartados, los cuales se explican brevemente:

En el primero, se describe la evolución del corredor migratorio internacional México-Estados Unidos, desde un enfoque generación. También se examina este movimiento de personas por grupos de edad.

En el segundo, desde el marco analítico de la oferta-expulsión se analiza el flujo migratorio México-Estados Unidos, para identificar las principales regiones del país que expulsan personas hacia aquella nación de atracción.

En el tercero, desde el marco analítico de la demanda-atracción se analiza el flujo migratorio México-Estados Unidos, para identificar las principales regiones de atracción de connacionales que arriban a aquella nación.

En el cuarto, se expone el sistema de cuotas electorales, como una acción afirmativa en favor de los migrantes, para alcanzar un porcentaje mínimo de representantes populares en los Parlamentos de algunos países de América Latina y Europa, a saber: Colombia, Ecuador, República Dominicana, Perú, Italia y Portugal.

1. Análisis generacional de los flujos migratorios

En el análisis de la migración internacional México-Estados Unidos, se diferencia a los inmigrantes connacionales que nacieron en aquel país de atracción, y que forman parte de diversas generaciones, *versus* los migrantes que recientemente se han internado en territorio estadounidense en busca de alguna oportunidad de trabajo.

Los inmigrantes mexicanos de tercera y segunda generación son los descendientes de connacionales que migraron en el pasado y que nacieron en Estados Unidos. En contrapartida, los migrantes son personas que se trasladan desde su lugar de origen en el territorio nacional, donde son expulsados principalmente por factores económicos, hacia un destino dentro del país de atracción, buscando oportunidades de empleo y mejora salarial, lo que implica un cambio de residencia permanente o temporal.

De acuerdo con el *Anuario de Migración y Remesas (2021)*, en 1994 residían en los Estados Unidos 17.8 millones de mexicanos, de los cuales, 5.5 eran de tercera generación, 5.9 de segunda generación y 6.5 se consideraron migrantes. Para el año 2020; la población de origen mexicano que residía en Estados Unidos ascendió a 38.8 millones, de los cuales, 13.5 millones eran de tercera generación, 13.8 millones de segunda generación y 11.5 millones eran migrantes.

De estos estratos de población de mexicanos que residen en los Estados Unidos, los migrantes son nuestros sujetos de estudio. Como se puede observar, durante el periodo de 1994 al 2020 éstos pasaron de 6.5 millones a 11.5 millones de personas. (Ver gráfica número 1).

Gráfica No. 1. Evolución del flujo de población de mexicanos que residen en Estados Unidos, 1996-2020. (Millones de personas).

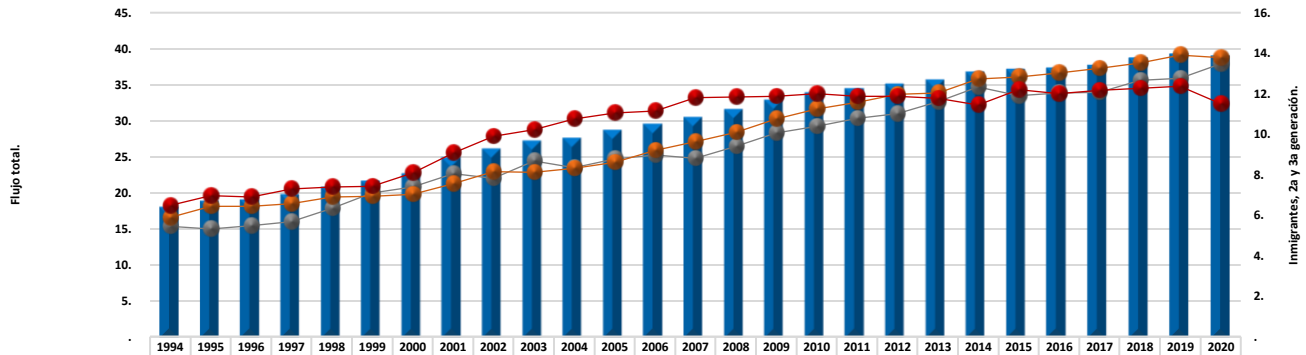

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	17. 8	18. 7	18. 8	19. 6	20. 6	21. 5	22. 5	24. 7	25. 9	27.	27. 4	28. 5	29. 3	30. 3	31. 3	32. 7	33. 6	34. 2	34. 9	35. 4	36. 5	36. 9	37. 1	37. 5	38. 4	39.	38. 8
3a. Gen.	5. 5	5. 3	5. 5	5. 7	6. 4	7. 1	7. 4	8. 1	7. 8	8. 7	8. 3	8. 8	9.	8. 8	9. 4	10. 1	10. 4	10. 8	11.	11. 6	12. 3	11. 9	12.	12. 1	12. 7	12. 8	13. 5
2a Gen.	5. 9	6. 4	6. 4	6. 6	6. 9	6. 9	7.	7. 6	8. 2	8. 1	8. 3	8. 6	9. 2	9. 6	10. 1	10. 7	11. 2	11. 6	12.	12.	12. 7	12. 8	13.	13. 2	13. 5	13. 9	13. 8
Migrantes	6. 5	7.	6. 9	7. 3	7. 4	7. 4	8. 1	9. 1	9. 9	10. 2	10. 7	11. 1	11. 1	11. 8	11. 8	11. 9	12.	11. 9	11. 9	11. 8	11. 5	12. 2	12.	12. 2	12. 3	12. 4	11. 5

Elaborado por la Subdirección de Análisis Eeconómico con información del *Anuario de Migración y Remesas, 2021*.

Los factores asociados con la oferta-expulsión de México y la demanda-atracción de Estados Unidos explican que en el 2020, de acuerdo con el *Anuario de Migración y Remesas (2021)*, existiera un flujo migratorio de 11.5 millones de personas provenientes de México y que se internaron en Estados Unidos, de los cuales, la población de niños (0-14 años) fue de 220 mil personas; los jóvenes (15-29 años) ascendieron a 1 millón 580 mil personas, muchos de ellos en edad de trabajar; los adultos (30 a 59 años) que están en edad de trabajar fueron de 7 millones 620 personas y los adultos mayores (60 años y más) ascendió a 2 millones 090 mil personas. (Ver gráfica número 2).

En términos relativos, los niños mexicanos que se internaron en Estados Unidos en el 2020 ascendieron al 1.94% de la migración total de connacionales que ingresaron a ese país de atracción; los jóvenes representaron el 13.73%; los adultos el 66.20% y los adultos mayores el 18.14%. (Ver gráfica número 2).

Gráfica No. 2. Población de inmigrantes mexicanos que arriban a Estados Unidos por grupo de edad, 2020. (Millones de inmigrantes y % de la inmigración total).

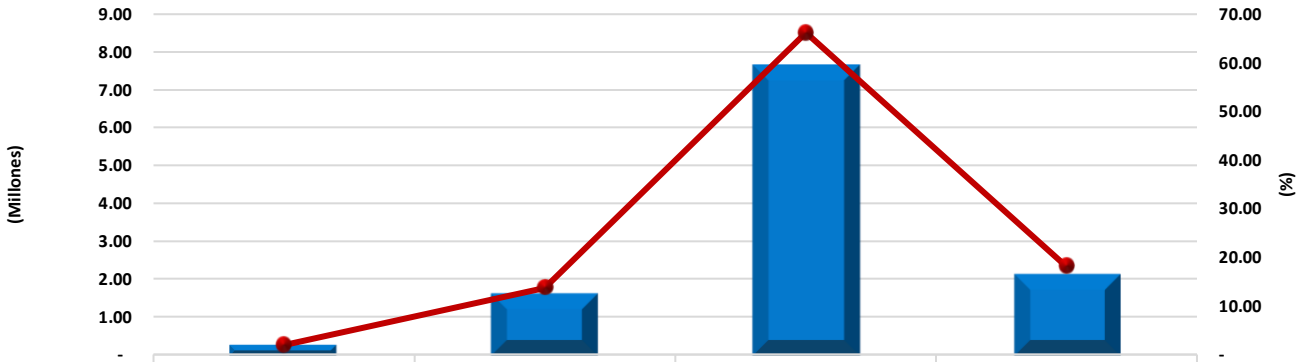

	Niños	Jóvenes	Adultos	Adultos Mayores
Millones	0.22	1.58	7.62	2.09
%	1.94	13.73	66.20	18.14

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con informacion del *Anuario de Migración y Remesas, 2021*.

2. Análisis de la oferta-expulsión de migrantes

El análisis espacial de la migración internacional México-Estados Unidos, muestra que existen regiones tradicionalmente expulsoras en el país que constituye el exceso de oferta laboral y que conforman el origen de los flujos migratorios.

En México, existen zonas de expulsión por excelencia en los diferentes puntos cardinales del país. En el norte, Zacatecas es la entidad federativa con una larga tradición migrante que registra altas tasas de expulsión de fuerza de trabajo; en el sur son los estados de Chiapas y Guerrero; en el oriente se encuentra Veracruz; en el oeste son Michoacán y Jalisco; y en el centro, Guanajuato, Puebla y Aguascalientes, aunque recientemente se ha adicionado la Ciudad de México y el Estado de México.

Sin embargo, el fenómeno migratorio en México es *sui generis,* porque la mayor tasa de expulsión de fuerza de trabajo hacia los Estados Unidos se presenta en las entidades federativas que generan más crecimiento económico, cuando se esperaría que fuera en los estados del país con menos producción interna.

Los estados con mayor expulsión son los que tienen una alta participación en el PIB nacional, es decir, las economías estatales más robustas son las que registran altos niveles de expulsión de fuerza de trabajo hacia la Unión Americana, lo que evidencia la necesidad de expandir la frontera de producción para que la población en edad de trabajar encuentre oportunidades de empleo en el territorio nacional.

Recientemente, la Ciudad de México y el Estado de México registran una alta expulsión de migrantes hacia Estados Unidos, aun cuando son la primera y segunda economía local del país, respectivamente.

De acuerdo con las *Cuentas Nacionales contenidas en el Banco de Información Económica del INEGI, 2022*, ambas entidades federativas participaron en el 2020 con el 15.8% y el 9.1% del PIB nacional, concentrando el 25% de la producción nacional. (Ver gráfica número 3).

Otras entidades federativas con una larga tradición de migrantes son Jalisco, Veracruz y Guanajuato, que de acuerdo con las *Cuentas Nacionales contenidas en el Banco de Información Económica del INEGI, 2022,* se observa que tienen una economía robusta, registran una alta participación en la producción nacional, ocupando el cuarto, quinto y sexto lugar en el PIB nacional, aportando el 7.3%, 4.5% y 4.3% de la actividad económica generada en nuestro país en el 2020, respectivamente. (Ver gráfica número 3).

Gráfica No. 3. Participación de las entidades federativas de México en el PIB nacional de México, 2020. (% de participación).

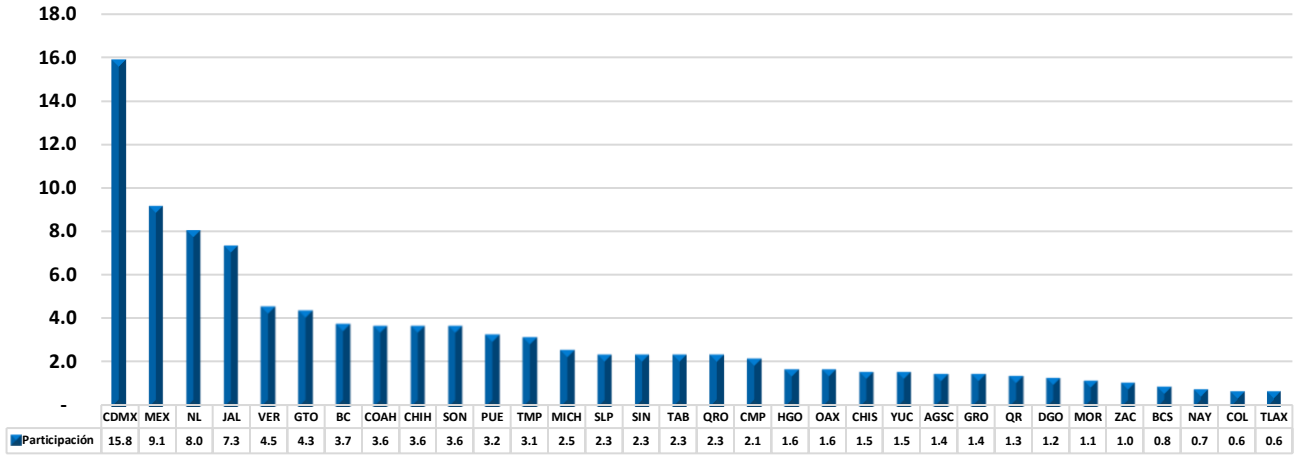

	CDMX	MEX	NL	JAL	VER	GTO	BC	COAH	CHIH	SON	PUE	TMP	MICH	SLP	SIN	TAB	QRO	CMP	HGO	OAX	CHIS	YUC	AGSC	GRO	QR	DGO	MOR	ZAC	BCS	NAY	COL	TLAX
Participación	15.8	9.1	8.0	7.3	4.5	4.3	3.7	3.6	3.6	3.6	3.2	3.1	2.5	2.3	2.3	2.3	2.3	2.1	1.6	1.6	1.5	1.5	1.4	1.4	1.3	1.2	1.1	1.0	0.8	0.7	0.6	0.6

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico, con información de *Cuentas Nacionales del Banco de Información Económica del INEGI (2022)*.

El fenómeno migratorio internacional de México hacia Estados Unidos también se explica por la dinámica demográfica de las entidades federativas del país. Con información del *Comunicado de Prensa número 24/21 del INEGI (2021)*, se afirma que, para el año 2020, en México existían un poco más de 126 millones de habitantes, de los cuales, en diez estados se concentra el 58.37% de la población total, destacando por su importancia el Estado de México que registró el 13.48% de la población total del país, la Ciudad de México con el 7.31%, Jalisco con el 6.62%, Veracruz con el 6.40%, Puebla con el 5.22%, Guanajuato con el 4.89%, Chiapas con el 4.40%, Michoacán con el 3.77%, Oaxaca con el 3.28% y Baja California con el 2.99%. (Ver gráfica número 4).

Gráfica No. 4. Participación de las entidades federativas en la población total de México, 2020. (% de participación).

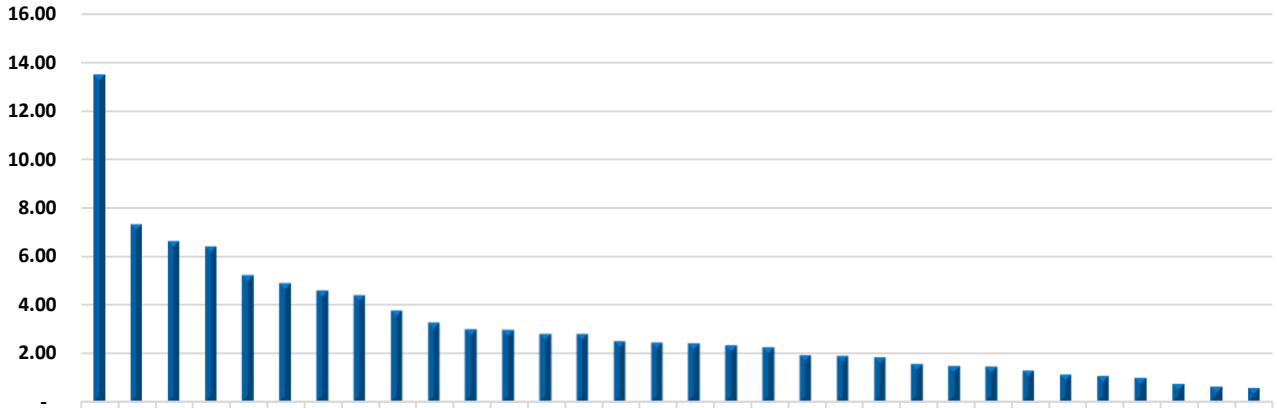

	MEX	CDMX	JAL	VER	PUE	GTO	NL	CHIS	MICH	OAX	BC	CHIH	GRO	TMP	COAH	HGO	SIN	SON	SLP	TAB	QRO	YUC	MOR	QR	DGO	ZAC	AGSC	TLAX	NAY	CMP	BCS	COL
Participación	13.4	7.31	6.62	6.40	5.22	4.89	4.59	4.40	3.77	3.28	2.99	2.97	2.81	2.80	2.50	2.45	2.40	2.34	2.24	1.91	1.88	1.84	1.56	1.47	1.45	1.29	1.13	1.07	0.98	0.74	0.63	0.58

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del *Comunicado de Prensa número 24/21 del INEGI (2021).*

De esta manera, el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Puebla, Guanajuato, Chiapas, Michoacán y Oaxaca son las entidades federativas expulsoras de migrantes por excelencia hacia la Unión Americana, y son las que concentran una alta participación en la población total del país.

Esto implica que algunas entidades federativas del país, que tienen una economía robusta y una alta participación en el PIB nacional, generan una riqueza insuficiente para ofrecer los empleos que demanda su creciente población, quienes encuentran como opción migrar hacia Estados Unidos para incorporarse a su aparato productivo nacional.

Los crecientes procesos migratorios generan una pérdida de población en los estados que tienen esta práctica arraigada en sus sociedades, medido a través de la tasa de migración neta internacional.

Con información del *Anuario de Migración y Remesas, 2021*, se afirma que los estados del país expulsores de fuerza de trabajo por excelencia, registran una tasa

neta de emigración internacional (con signo negativo). Guanajuato que tiene una larga tradición migratoria, registró en el 2020 una tasa de emigración neta de 4.8 personas por cada 1,000 habitantes, lo que significa que en ese año en el balance entre la población que expulsó y los que ingresaron a su territorio tuvo una pérdida poblacional. Le siguió Oaxaca con 4 personas, Zacatecas con 3.7 personas, Michoacán con 3.6 personas, Guerrero con 3 personas, Puebla con 2.8 personas, Hidalgo con 2.8 personas, Aguascalientes con 1.7 personas, Veracruz con 1.6 personas y Jalisco con 1.3 personas. (Ver gráfica número 5).

Gráfica No. 5. Tasa de migración neta internacional, por entidad federativa en México, 2020. (% por cada 1000 habitantes).

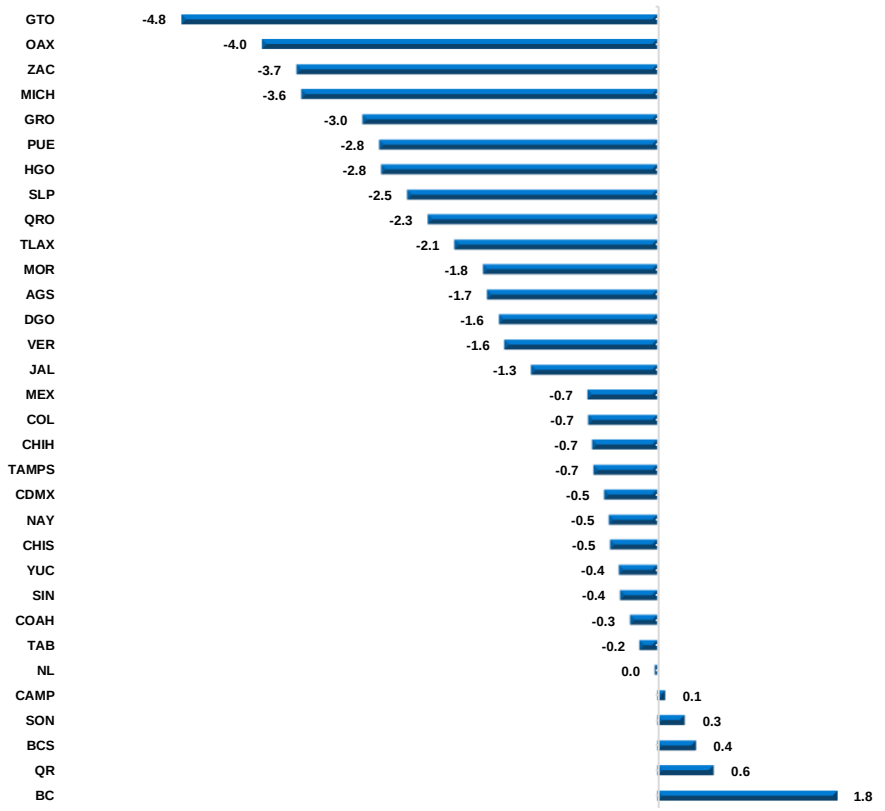

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información del *Anuario de Migracion y Remesas, 2021.*

Esta pérdida poblacional en los estados del país coincide con la población de inmigrantes mexicanos que se identificó en Estados Unidos a través de matrículas consulares, y que de acuerdo con el *Instituto de Mexicanos en el Exterior de la*

Secretaría de Relaciones Exteriores, ascendió a 497 mil 795 connacionales en el 2020, siendo los estados con alta tradición migratoria y con tasas de emigración neta internacional, las que registran mayor población dentro del país de atracción.

Así, de acuerdo con este Instituto, la población de inmigrantes mexicanos cuyo estado de origen es Michoacán concentraron el 10.2% de los connacionales registrados a través de matrículas consulares en Estados Unidos en el 2020, seguido de Guerrero con el 9.4%, Guanajuato con el 7.9%, Oaxaca con el 7.4%, Puebla con el 7.1%, Jalisco con el 7%, Ciudad de México con 5.5%, Veracruz con el 5.3%, Estado de México con el 5.3% y Zacatecas con el 3.3%. (Ver cuadro número 1).

Cuadro No. 1. Matrículas consulares de la población mexicana en Estados Unidos, por estado y género, 2020. (Número de personas y % nacional).

Estado	Número de personas	% Nacional	% Hombres	% Mujeres
Michoacán	50,985.0	10.2	54.8	45.2
Guerrero	46,544.0	9.4	55.1	44.9
Guanajuato	39,197.0	7.9	62.0	38.0
Oaxaca	36,621.0	7.4	59.3	40.7
Puebla	35,251.0	7.1	62.1	37.9
Jalisco	34,659.0	7.0	56.0	44.0
Ciudad de México	27,390.0	5.5	57.5	42.5
Veracruz	26,414.0	5.3	63.6	36.4
México	26,405.0	5.3	62.7	37.3
San Luis Potosí	19,282.0	3.9	60.5	39.5
Zacatecas	16,444.0	3.3	58.4	41.6
Tamaulipas	15,649.0	3.1	49.8	50.2
Hidalgo	15,066.0	3.0	65.4	34.6
Chihuahua	13,034.0	2.6	49.7	50.3
Durango	12,409.0	2.5	53.1	46.9
Chiapas	10,635.0	2.1	68.0	32.0
Morelos	10,432.0	2.1	55.3	44.7
Nuevo León	9,592.0	1.9	51.9	48.1
Sinaloa	7,503.0	1.5	52.1	47.9
Coahuila	7,132.0	1.4	52.2	47.8
Nayarit	5,724.0	1.1	51.9	48.1
Querétaro	5,598.0	1.1	70.4	29.6
Baja California	5,544.0	1.1	46.6	53.4
Aguascalientes	4,663.0	0.9	63.6	36.4
Sonora	4,275.0	0.9	47.1	52.9
Tlaxcala	3,674.0	0.7	64.6	35.4
Colima	2,462.0	0.5	52.0	48.0
Tabasco	2,181.0	0.4	64.3	35.7
Yucatán	1,409.0	0.3	70.0	30.0
Campeche	906.0	0.2	66.6	33.4
Quintana Roo	400.0	0.1	69.5	30.5
Baja California Sur	315.0	0.1	53.3	46.7
Total Nacional	**497,795.0**	**100.0**	**58.1**	**41.9**

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es importante apuntar que para el 2020, los inmigrantes mexicanos identificados en Estados Unidos provienen de los estados del país con una larga tradición migratoria como Michoacán, Jalisco, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Aguascalientes, Zacatecas.

Sin embargo, en la actualidad también destacan como centros de expulsión poblacional la Ciudad de México y el Estado de México, entidades federativas que constituían los polos de atracción de la migración interna por su alto crecimiento económico, teniendo tasas netas de inmigración nacional porque la población mexicana que arribaba a su territorio era mayor a la que salía. Actualmente, esa tendencia se ha modificado registrando tasas netas de emigración internacional, al expulsar una parte importante de sus habitantes hacia los Estados Unidos.

Los estados con una larga tradición migratoria registran municipios que son los principales expulsores de su población. De acuerdo con el Instituto de Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores: en el año 2020, la Ciudad de Aguascalientes expulsó al 53.6% de los emigrantes de ese estado que arriban a los Estados Unidos; Tijuana expulsó al 48.5% y Mexicali el 33.1% de los emigrantes del estado de Baja California; Guadalajara expulsó al 25.9% de los emigrantes de Jalisco; Morelia el 7.2% en el estado de Michoacán; la Ciudad de Oaxaca el 4%; la Ciudad de Puebla el 8.2%; la Ciudad de Veracruz el 4.9% y Fresnillo el 11.6% en Zacatecas. (Ver cuadro número 2).

Cuadro No. 2. Población de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, por estados y municipios de expulsión, 2020. (%).

Estado	Municipio	%	Estado	Municipio	%
Aguascalientes	Aguascalientes	53.6	Morelos	Cuernavaca	24.8
Baja California	Tijuana	48.5	Nayarit	Tepic	20.8
	Mexicali	33.1	Nuevo León	Monterrey	49.5
Baja California Sur	La Paz	37.5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4
	Comondú	34		San Martín Peras	3.2
Campeche	Carmen	32.9	Puebla	Puebla	8.2
Coahuila	Torreón	25.8		Atlixco	6.4
Colima	Colima	28.1	Querétaro	Querétaro	27.2
	Tecomán	27.9	Quintana Roo	Othón P. Blanco	58.8
Chiapas	Tapachula	7.8	San Luis Potosí	San Luis Potosí	16.5
Chihuahua	Juárez	29.2	Sinaloa	Culiacán	30.9
Ciudad de México	Gustavo A. Madero	15.6	Sonora	Cajeme	18.8
	Cuauhtémoc	12.4		Hermosillo	18.4
Durango	Durango	24.2	Tabasco	Huimanguillo	21.8
Guanajuato	León	9.3		Cárdenas	21.4
	Celaya	8	Tamaulipas	Matamoros	18.9
Guerrero	Acapulco de Juárez	12.9		Reynosa	15.8
Hidalgo	Ixmiquilpan	12.7	Tlaxcala	Tlaxcala	14.5
Jalisco	Guadalajara	25.9	Veracruz	Veracruz	4.9
México	Tejupilco	9.8	Yucatán	Mérida	21.8
	Nezahualcóyotl	8.8		Oxkutzcab	20.2
Michoacán	Morelia	7.2	Zacatecas	Fresnillo	11.6

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. Análisis de la demanda-atracción de migrantes

En contrapartida, existen diversas regiones de arribo en el país de atracción de los inmigrantes mexicanos, aunque son California, Texas, Illinois, Arizona y Florida los Estados de la Unión Americana que captan la mayor población de connacionales.

La característica más importante de estos polos de atracción, es que son los estados de la Unión Americana que tienen altas tasas de participación en la producción de esa nación. Con información de *Statistica.com*, se afirma que California y Texas son las dos principales economías locales de aquella nación, en el 2020 contribuyeron al PIB estadounidense con el 14.86% y el 8.46%, respectivamente. Por su parte, Florida e Illinois ocuparon el cuarto y quinto lugar aportando el 5.27% y el 4.15% de la producción nacional. Arizona es la decimonovena economía local, participando con el 1.79% del PIB estadounidense. (Ver gráfica número 6).

Gráfica No. 6. Participación de los diez estados de la Unión Americana con mayor producción en el PIB nacional, 2020. (%).

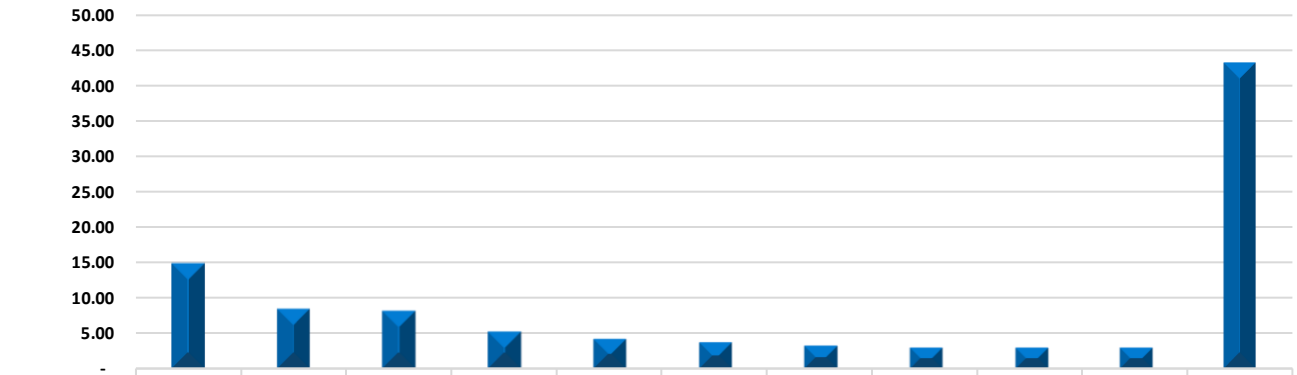

	California	Texas	New York	Florida	Illinois	Pensilvania	Ohio	Georgia	New Jersey	Washington	Resto Estados
Participación	14.86	8.46	8.17	5.27	4.15	3.75	3.24	2.98	2.98	2.97	43.18

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico con información de *Statistica*.com

En este sentido, el poderío económico de estos estados de la Unión Americana y el factor geográfico de compartir frontera con algunas entidades federativas mexicanas, son las causas principales que explican por qué se han convertido en los principales puntos de arribos de los migrantes connacionales.

De acuerdo con el *Observatorio de Migración Internacional del Gobierno de México, 2020,* históricamente, California ha sido el principal punto de llegada de los emigrantes mexicanos, en el 2000 ascendieron a 3 millones 976 mil, en el 2010 fueron de 4 millones 400 mil, en el 2015 se incrementó a 4 millones 370 mil y en el 2019 a 4 millones 053 mil. En Texas se registraron 1 millón 912 mil en el 2000, aumentando a 2 millones 540 mil en el 2010, incrementándose a 2 millones 631 mil en el 2015 y reduciéndose a 2 millones 522 mil en el 2019. La participación de Illinois, Arizona y Florida es importante, aunque relativamente inferior a estos dos estados de la Unión Americana. (Ver cuadro número 3).

Cuadro No. 3. Evolución de los inmigrantes mexicanos que arriban a los Estados Unidos, por estados de atracción, 2000, 2010, 2015 y 2019. (Miles de inmigrantes).

Estados de la Unión	2000	2010	2015	2019
California	3,975.72	4,400.11	4,370.09	4,052.97
Texas	1,912.05	2,539.75	2,631.31	2,522.98
Illinois	622.93	720.08	713.97	619.37
Arizona	444.81	534.21	532.03	538.98
Florida	194.07	273.74	290.45	278.13
Washington	152.08	237.88	243.27	260.29
Georgia	194.53	295.61	269.06	236.84
Nevada	155.43	222.61	225.11	232.62
Carolina del Norte	170.33	260.52	247.41	226.16
Colorado	185.75	232.65	242.06	218.86
Nueva York	166.7	259.07	237.49	211.95
Oregón	114.49	155.09	149.4	141.34
Nuevo México	108.57	156.28	156.28	135.20
Oklahoma	56.4	107.46	117.61	115.86
Nueva Jersey	70.55	131.93	120.34	112.17
Total 15 Estados de la Unión	**8,524.41**	**10,526.99**	**10,545.88**	**9,903.72**
Total resto Estados de la Unión	**801.05**	**1,437.26**	**1,374.51**	**1,343.72**
Total	**9,325.45**	**9,325.45**	**11,906.33**	**11,247.43**

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito a la Dirección General de los Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del *Observatorio de Migración Internacional del Gobierno de México, 2020*.

En la relación expulsión-atracción, con la información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el año 2020, el 20.8% de los inmigrantes mexicanos provenientes del estado de Aguascalientes arribaron a California y el 19.3% a Texas; el 20.5% de los chiapanecos a Florida y el 15.3% a California; el 34% de los guanajuatenses a Texas; el 31.3% de los guerrerenses a California; el 51.3 de los jaliscienses a California; el 44.5% de los michoacanos a California; el 45.6% de los oaxaqueños a California; el 26% de los poblanos a California y el 23.2% a Nueva York; el 16.3% de los veracruzanos a Texas y el 15.3% a California; y el 29.7% de los zacatecanos a Texas y el 23% a California. (Ver cuadro número 4).

Cuadro No. 4. Población mexicana en Estados Unidos por estado de expulsión y atracción, 2020. (%).

Estado de origen	Estado receptor	%	Estado de origen	Estado receptor	%
Aguascalientes	California	20.8	Morelos	California	26.2
	Texas	19.3	Nayarit	California	60.4
Baja California	California	73.6	Nuevo León	Texas	80.5
Baja California Sur	California	50.2	Oaxaca	California	45.6
Campeche	California	21.9	Puebla	California	26
	Texas	19.5		New York	23.2
Coahuila	Texas	69.1	Querétaro	Texas	29.5
Colima	California	65.4	Quintana Roo	California	27.5
Chiapas	Florida	20.5	San Luis Potosí	Texas	64
	California	15.3	Sinaloa	California	61.2
Chihuahua	Texas	27.3	Sonora	Arizona	38.9
	Colorado	18.7		California	32
Ciudad de México	California	29.2	Tabasco	Texas	25.2
Durango	Texas	28.3	Tamaulipas	Texas	77.4
Guanajuato	Texas	34.0	Tlaxcala	California	25.1
Guerrero	California	31.3		New México	19.9
Hidalgo	California	19.7	Veracruz	Texas	16.3
Jalisco	California	51.3		California	15.3
México	California	20.9	Yucatán	California	65.6
	Texas	19.2	Zacatecas	Texas	29.7
Michoacán	California	44.5		California	23

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados con información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La identificación de las regiones de expulsión y de atracción de la migración de México hacia los Estados Unidos, es de suma importancia para el diseño de una política de cuotas electorales que beneficie a este estrato poblacional.

Así, desde el país de expulsión, el diseño de las circunscripciones especiales para migrantes mexicanos, debería garantizar que las entidades federativas con mayor tradición de expulsión de fuerza de trabajo sean las que queden representados en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tales como Michoacán, Jalisco, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Aguascalientes, Zacatecas, Estado de México y Ciudad de México.

Desde el país de atracción, las circunscripciones especiales a favor de los migrantes mexicanos deberían estar en California y Texas, seguido de Illinois, Arizona y Florida, que son los Estados de aquel país donde más se asientan los connacionales.

4. Cuotas electorales para los migrantes en América Latina y Europa

Un instrumento para incrementar la participación de los migrantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es a través del sistema de cuotas, que es una acción afirmativa en favor de este grupo poblacional, para alcanzar un porcentaje mínimo de representantes populares con el propósito de impulsar la agenda asociada con este grupo.

En México no se han instrumentado este tipo de acciones, aunque existe una larga tradición migratoria hacia Estados Unidos. La aprobación de un sistema de cuotas a favor de los migrantes, como una acción afirmativa para reservar un mínimo de asientos en la Cámara de Diputados, permitiría que en las regiones receptoras de connacionales en la Unión Americana se establezcan circunscripciones especiales, donde se elegiría a un número determinado de diputados migrantes.

Los diputados migrantes, aunque electos en las circunscripciones especiales en Estados Unidos, tendrían que legislar en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, asentada en la Ciudad de México. Desde este recinto legislativo atenderían la agenda legislativa de este estrato poblacional y propondría un conjunto de políticas públicas en los diferentes órdenes de gobierno para atender sus problemáticas.

En América Latina, se identificaron cuatro países que han establecido regulaciones para que los ciudadanos que se encuentran fuera de sus territorios cuenten con sus propios representantes en el Poder Legislativo, por una parte, Colombia, Ecuador y República Dominicana, han creado circunscripciones electorales especiales para los migrantes, y en el caso de Perú, los candidatos migrantes se presentan por la circunscripción electoral general de Lima.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: https://cutt.ly/A1Gd6I7

4.1. Colombia

Colombia, fue el primer país de América Latina en garantizar a los migrantes su derecho a ser votados, estableciendo en el artículo 176 de la *Constitución Política de Colombia de 1991*, que "La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales".

Estas circunscripciones especiales, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 176 de la *Constitución Política de Colombia*, buscan asegurar la participación de los afrodescendientes, para quienes se asignan 2 escaños; de las comunidades indígenas, que cuentan con una curul; y de los residentes en el exterior, que también cuentan con un asiento en la Cámara de Diputados.

El artículo 177 de la *Constitución de Colombia* establece que, para ser candidato se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos y tener 25 años cumplidos a la fecha de la elección.

Además, de conformidad con el artículo 5 de la *Ley 649, por la cual se Reglamenta el Artículo 176 de la Constitución Política de Colombia*, el aspirante debe demostrar ante la autoridad electoral colombiana "residencia mínima de cinco años continuos en el exterior y contar con un aval de un partido o movimiento político debidamente reconocido por el Consejo Nacional Electoral".

4.2. Ecuador

En Ecuador, el artículo 63 de la *Constitución de la República de Ecuador*, establece que los ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior tienen "derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo".

Las circunscripciones exteriores a las que se refiere el artículo 63 constitucional están establecidas en la *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (conocida como Código Democrático);* que en su artículo 150, inciso 3, establece que tales circunscripciones eligen a un total de 6 asambleístas migrantes, distribuidos de la siguiente forma: 2 por Europa, Oceanía y Asia; 2 por Canadá y Estados Unidos; y 2 por Latinoamérica, el Caribe y África.

Entre los requisitos para ser candidato por las circunscripciones exteriores, es necesario, de acuerdo con el artículo 95 del *Código Democrático*, "haber cumplido [18] años de edad al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse [en curso ninguna] de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución", que, en el caso de las circunscripciones exteriores se refieren a no ser miembros del servicio civil en el extranjero al momento de inscribir la candidatura.

No hay una cuota de género específica para las candidaturas de residentes en el exterior, sin embargo, el artículo 69 del *Código Democrático* señala que "… Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer-hombre u hombre-mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes". Además, el artículo 160 del mismo *Código* señala que las listas de candidaturas deben ser establecidas mediante procesos democráticos internos y deben "mantener de forma estricta la equidad, paridad, alternalidad y secuencialidad".

4.3. República Dominicana

En República Dominicana, la representación especial de los migrantes en la Cámara de Diputados está establecida en el artículo 81, inciso 3), de la *Constitución de la República Dominicana*, en el que se señala que, en la composición de la Cámara se contemplan "… siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior."

De acuerdo con el artículo 9 de la *Ley 136-11, que Regula el Voto de los Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (Ley 136-11),* las elecciones de los diputados migrantes se realizan mediante circunscripciones para garantizar que dichos diputados representen a los electores.

Para ello, en el artículo 10 de la *Ley 136-11*, se contemplan tres circunscripciones exteriores, "tomando como criterio el aspecto poblacional, geográfico y la distribución de los ciudadanos dominicanos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada circunscripción".

De acuerdo con el párrafo I, del artículo 10 de la *Ley 136-11*, dichas circunscripciones son determinadas a partir de la división en países, estados y ciudades por la Junta Central Electoral, quien también determina el número de curules para cada una.

Actualmente, la Junta Central Electoral contempla 3 circunscripciones: la primera para Canadá y Estados Unidos; la segunda para países del Caribe y Miami; y la tercera para países europeos, como se puede apreciar en cuadro número 1, que incluyen a las ciudades, señaladas también por la Junta Central Electoral, en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 136-11.

Cabe señalar que en el artículo 9, del Reglamento de la Ley 136-11, las autoridades dominicanas establecen con claridad la cuota de género que deben cumplir las candidaturas para las circunscripciones especiales para los migrantes, que no puede ser menor al 33% en favor de las mujeres. Por ello, en cada circunscripción debe haber, por lo menos, una mujer candidata a representar a los residentes dominicanos en el exterior. (Ver cuadro número 5).

Cuadro No. 5. Circunscripciones exteriores de República Dominicana para la elección de Diputados.			
Circunscripción exterior	**Países y ciudades por circunscripción**	**Número de escaños**	**Cuota Femenina**
Primera	a) Canadá: Montreal y Toronto; y b) Estados Unidos: New York, Massachusetts, Rhode Island, New Jersey, Pennsylvania, Washington DC, y Connecticut	3	1
Segunda	a) Curazao: Curazao; b) Estados Unidos: Miami; c) Panamá: Panamá; d) Puerto Rico: San Juan. e) San Martín: San Martín; y f) Venezuela: Caracas.	2	1
Tercera	a) España: Madrid y Barcelona; b) Holanda: Amsterdan; c) Italia: Milano; y d) Suiza: Zúrich.	2	1
Total de escaños a elegir por residentes dominicanos en el extranjero		**7**	**3**

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museos adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, con información del artículo 12 de la Ley 136-11, que Regula el Voto de los Dominicanos y Dominicanas en el Exterior y del artículo 4 del Reglamento de la Ley 136-11.

Para poder ser candidato por una circunscripción exterior, el Reglamento de la Ley 136-11, en su artículo 6, señala que los candidatos deben ser presentados por un partido político reconocido por la autoridad electoral dominicana y, de acuerdo con el artículo 7 del mismo Reglamento, se requiere:

a. Ser dominicano o dominicana, y poseer su cédula de identidad y electoral:
b. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
c. Tener más de veinticinco años cumplidos o cumplirlos antes de lo toma de posesión del cargo;
d. Estor incluido o incluida en el Registro de Electores Residentes en el Exterior;
e. Haber vivido por lo menos cinco años en lo circunscripción electoral por ante la cual se postula:
f. No ser objeto de las inhabilidades contenidos en lo Constitución, las leyes o pronunciados por la Junta Central Electoral.

4.4. Perú.

En Perú, los migrantes tienen derecho a ser votados, dado que el artículo 90 de la *Constitución Política del Perú*, no establece requisitos de residencia para el cargo de congresista. Sin embargo, no cuentan con escaños de representación especial como en el caso de Colombia, Ecuador o República Dominicana.

Los peruanos residentes en el extranjero que deseen presentarse a un cargo de elección en el Congreso se consideran candidatos por una representación general por la circunscripción de la capital del país, porque, de conformidad con el artículo 21 de la *Ley 26859, Orgánica de las Elecciones (Ley 26859),* los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del Distrito Electoral de Lima.

En el cuadro número 6, se exponen de manera comparativa las acciones afirmativas relacionadas con las cuotas electorales que reservan asientos electorales a los migrantes en los países de América Latina.

Cuadro comparativo No. 6. Representación de los migrantes en el Poder Legislativo en América Latina.

País	Población total (Millones de personas) 1/	Población migrante 1/		Núm. de escaños	Tipo de Representación
		Millones de personas	% de la población total		
Colombia	50.88	3.02	5.94	1	Especial
Ecuador	17.37	1.18	6.85	6	Especial
República Dominicana	10.74	1.56	15.05	7	Especial
Perú	32.51	1.51	4.64	No indicado	General

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museos adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, con información de la Constitución y las Leyes de cada país; el Banco Mundial para la población total y la Organización de Naciones Unidas para los datos de emigración.
1/ Los datos de población total y migración corresponden a 2019.

4.5. Italia.

En Europa Occidental se identificaron dos naciones que han creado circunscripciones exteriores para la representación de sus ciudadanos residentes en el exterior: Italia y Portugal.

En Italia, el artículo 48, párrafo tres, de la *Constitución de la República Italiana*, afirma que:

> La ley establece los requisitos y las modalidades para ejercer el derecho de voto de los ciudadanos que residen en el extranjero y garantiza su eficacia. A tal efecto, se establecerá una circunscripción extranjera para la elección de las Cámaras del Parlamento, a la que se asignarán los escaños en el número que establezca la disposición constitucional y según los criterios que determine la ley.

De conformidad con el artículo 56 de la *Constitución de la República Italiana*, para la Cámara de Diputados, de los 400 diputados a elegir, 8 corresponden a las circunscripciones exteriores, en tanto que, de los 200 asientos para el Senado, 4 corresponden a la representación de los residentes en el extranjero.

Tales circunscripciones, de acuerdo con el artículo 6, inciso 1), de la *Ley No. 459, relativa a las Normas para el Ejercicio del Derecho de Voto de los Ciudadanos Italianos Residentes en el Extranjero (Ley 459)* comprende:

a. Europa, incluidos los territorios asiáticos de la Federación Rusa y Turquía;
b. América del Sur
c. América del Norte y Central;
d. África, Asia, Oceanía y la Antártida.

En el mismo artículo 6, inciso 2), de la *Ley No. 459*, se establece que para cada territorio se elige un diputado; los cuatro restantes se distribuyen en las mismas zonas en proporción al número de ciudadanos italianos que residan en ella, según la lista elaborada por las autoridades italianas de residentes en el extranjero. En el caso de los senadores de representación migrante, también se elige uno por cada zona señalada.

De acuerdo con el artículo 8 de la *Ley 459*, la presentación de candidaturas y las listas para la asignación de escaños de representación de emigrantes, debe observarse lo siguiente:

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: https://cutt.ly/A1Gd6I7

a. Las listas de candidatos deben presentarse para cada una de las cuatro zonas electorales ya señaladas;

b. Los candidatos deben ser residentes y votantes en la circunscripción a la que se presentan;

c. La presentación de cada lista debe estar apoyada con la firma de 500 votantes de la zona electoral correspondiente, como mínimo, y máximo 1,000 votantes; y;

d. Las listas deben presentarse ante la secretaría del Tribunal de Apelación de Roma entre las 8:00 horas del trigésimo quinto día y las 20:00 horas del trigésimo cuarto día anterior a la jornada electoral.

4.6. Portugal

En Portugal, el artículo 150 de la *Constitución de la República Portuguesa*, establece que todos los ciudadanos portugueses que cuenten con la condición de elector (estar inscrito en el censo electoral), son elegibles para la Asamblea de la República, siempre que cumplan los requisitos para ello. Es decir, no establece el requisito de residencia en territorio nacional para ser candidato a la Asamblea, lo que otorga a los migrantes a presentarse a las elecciones.

Adicionalmente, para su población migrante, se han creado circunscripciones especiales. De acuerdo con el artículo 12, inciso 4), de la *Ley Electoral para la Asamblea de la República (Ley Electoral),* los ciudadanos residentes fuera del territorio portugués se agrupan en dos circunscripciones: una que abarca a los países europeos y la segunda, que comprende al resto del mundo y a Macao. Ambas tienen sede en Lisboa. Para cada una de dichas circunscripciones, de

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: https://cutt.ly/A1Gd6I7

acuerdo con el artículo 13, numeral 3), de la Ley Electoral, corresponden dos escaños.

Las candidaturas para todas las circunscripciones, incluyendo las externas, deben ser presentadas por partidos políticos, de acuerdo con el artículo 21 de la *Ley Electoral*; además, ser mayor de 18 años, no contar con doble nacionalidad, y estar registrado en el censo electoral, así como estar en goce de los derechos políticos.

En el cuadro número 7, se exponen de manera comparativa las acciones afirmativas relacionadas con las cuotas electorales que reservan asientos electorales a los migrantes de Italia y Portugal.

Cuadro No. 7. Representación de los migrantes en el Poder Legislativo en Italia y Portugal.

País	Población total (Millones de personas) 1/	Población migrante 1/		Número de escaños	Cámara	Tipo de Representación
		Millones de personas	% de la población total			
Italia	59.73	3.10	5.16	8	Diputados	Especial
				4	Senadores	
Portugal	10.29	2.63	25.56	4	Diputados	Especial

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museos adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, con información de la Constitución y las Leyes de cada país; el Banco Mundial para la población total y la Organización de Naciones Unidas para los datos de emigración.
1/ Los datos de población total y migración corresponden a 2019.

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: https://cutt.ly/A1Gd6I7

Conclusiones

Después de realizar la presente investigación, se realizan las siguientes conclusiones:

Primera. Los inmigrantes mexicanos que se han internado en territorio estadounidense en busca de alguna oportunidad de trabajo, no cuentan con la nacionalidad ni la residencia norteamericana, por el contrario, mantienen un *status* jurídico de ilegales, son sujetos de violaciones de múltiples derechos humanos como los laborales, de salud, de educación, de vivienda, de libertad de tránsito, entre otros.

La protección de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, es lo que justifica la aprobación de un sistema de cuotas electorales, como una acción afirmativa en favor de este grupo poblacional. Con esta medida, se reservaría un mínimo de asientos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que los legisladores migrantes atiendan la agenda legislativa y propongan políticas públicas para atender las problemáticas de sus representados.

SEGUNDA. En América Latina y Europa se encontraron sistemas de cuotas para migrantes que consisten en reservar un número de asientos en los Parlamentos a favor de los migrantes. En el primer continente, se estudiaron los casos de Colombia, Ecuador, República Dominicana y Perú, donde se reservan entre 1 y 7 escaños para los migrantes. En Europa, se abordaron los casos de Italia y Portugal, donde se reservan entre 4 y 8 escaños para este grupo poblacional.

TERCERA. Con base en el alto porcentaje de migrantes mexicanos radicados en Estados Unidos, México podría reservar un mínimo de curules en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para la población que migra hacia ese país. Para definir el número de circunscripciones especiales para este grupo poblacional,

se podría tomar como parámetro los Estados de la Unión Americana que reciben más migrantes mexicanos.

Bajo el criterio anterior, California y Texas, al ser los Estados que más migrantes mexicanos reciben, en la ponderación, podrían tener el mayor número de circunscripciones para este grupo poblacional. Otras entidades que podrían ser candidatas a tener circunscripciones especiales, con base en la presencia de residentes mexicanos, serían Illinois, Arizona y Florida.

Un factor adicional, en el diseño de estas circunscripciones especiales, sería el desafío de dejar representada a la población expulsada que proviene de los estados del país con más tradición migratoria, como Michoacán, Jalisco, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Aguascalientes, Zacatecas, Estado de México y Ciudad de México.

CUARTA. Si se cumpliera la premisa enmarcada en la tercera conclusión, el mecanismo de funcionamiento de este sistema de cuotas electorales para migrantes mexicanos que se encuentran en Estados Unidos, podría consistir en que en las regiones receptoras de connacionales en la Unión Americana se definan circunscripciones especiales, para elegir un número determinado de diputados migrantes.

Los diputados migrantes, aunque electos en las circunscripciones especiales en Estados Unidos, tendrían que legislar en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, asentada en la Ciudad de México. Respecto a la votación, como las circunscripciones se ubicarían fuera del territorio nacional, los migrantes mexicanos que viven en el extranjero podrían ejercer su derecho al voto en los consulados nacionales en el exterior y/o a través de diversos mecanismos como el postal o electrónico. El conteo y escrutinio de los votos sería una responsabilidad del órgano electoral nacional, por tratarse de una elección federal.

Bibliografía.

Banco Mundial. (2022). *Población total*. Recuperado de: https://datos.bancomundial.org/indicator/SP.POP.TOTL

Gobierno de México *et al*. (2021). *Anuario de migración y remesas.* México. Recuperado de: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2021/07/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

Gobierno de México. (2022). Observatorio Internacional de Migración. Series y geografía migratoria. 2. *Mexicanos en Estados Unidos*. Recuperado de: http://www.omi.gob.mx/es/OMI/Series_y_geografia_migratoria

INEGI. (2022). Banco de Información Económica. Cuentas Nacionales. Recuperado de: https://inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0&t=10000215#D10000215

_____ (2021). En México somos 126 014 024 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020. En: C*omunicado de Prensa número 24/21. 25 de enero del 2021. Disponible en:* https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

Organización de Naciones Unidas (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo, 2020.* Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2020). *Estadísticas de Matrículas de Personas Mexicanas en Estados Unidos.* Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Recuperado de: https://nextcloud.sre.gob.mx/index.php/s/cJtN9tQcLAaHd7j

Statista (2022). *Producto Interior Bruto (PIB) en los Estados Unidos en 2021, por estado.* Recuperado de: https://es.statista.com/estadisticas/598677/producto-interior-bruto-pib-en-los-ee-uu-por-estado-en/#statisticContainer

Marco Jurídico

Colombia

Constitución Política de Colombia. [Const.]. 7 de julio de 1991. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica.

Congreso de la República de Colombia. *Ley 649, por la cual se Reglamenta el Artículo 176 de la Constitución Política de Colombia*. 27 de marzo de 2001. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4157#:

Ecuador

Constitución de la República del Ecuador. [Const.]. 20 de octubre de 2008. Recuperado de: https://goo.su/kTWCK.

Congreso de la República. *Ley de Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas*. 27 de abril de 2009. Recuperado de: https://goo.su/kXs2k.

Perú

Constitución Política del Perú. [Const.]. 29 de diciembre de 1993. Recuperado de: https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/.

Congreso de la República. *Ley No. 26859, Orgánica de las Elecciones.* 1 de octubre de 1997. Recuperado de: https://goo.su/oPzj.

República Dominicana

Constitución de la República Dominicana. [Const.]. 13 de junio de 2015. Recuperado de: https://goo.su/qGyW.

Congreso de la República Dominicana. *Ley 136-11, que Regula el Voto de los Dominicanos y Dominicanas en el Exterior*. 6 de julio de 2011. Recuperado de: Recuperado de: https://goo.su/GI1NhQ.

Congreso de la República Dominicana. *Reglamento para la Aplicación de la Ley 136-11 sobre la Elección de los Diputados y Diputadas Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior*. 22 de septiembre de 2011. Recuperado de: https://goo.su/DQfs.

Italia

Constitución Italiana. [Const.]. 21 de diciembre de 1947. Recuperado de: https://www.senato.it/sites/default/files/media-documents/Costituzione.pdf.

Parlamento de la República Italiana. *Ley No. 459, relativa a las Normas para el Ejercicio del Derecho de Voto de los Ciudadanos Italianos Residentes en el Extranjero*. Recuperado de: https://www.parlamento.it/parlam/leggi/01459l.htm.

Portugal

Constitución de la República Portuguesa. [Const.]. 2 de abril de 1976. Recuperado de: https://www.parlamento.pt/Legislacao/Paginas/ConstituicaoRepublicaPortuguesa.aspx.

Asamblea de la República. *Ley Electoral para la Asamblea de la República*. Ley 14/79. 16 de mayo de 1979. Recuperado de: https://www.cne.pt/sites/default/files/dl/legis_lear_consolidada_2020-11.pdf.

Índice de gráficas y cuadros.

		Página
Gráfica número 1.	Evolución del flujo de población de mexicanos que residen en Estados Unidos, 1996-2020.	14
Gráfica número 2.	Población de inmigrantes mexicanos que arriban a Estados Unidos por grupo de edad, 2020.	15
Gráfica número 3.	Participación de las entidades federativas de México en el PIB nacional de México, 2020.	17
Gráfica número 4	Participación de las entidades federativas en la población total de México, 2020.	18
Gráfica número 5	Tasa de migración neta internacional, por entidad federativa en México, 2020.	20
Gráfica número 6.	Participación de los diez estados de la Unión Americana con mayor producción en el PIB nacional, 2020.	23
Cuadro número 1.	Matrículas consulares de la población mexicana en Estados Unidos, por estado y género, 2020.	21
Cuadro número 2.	Población de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, por estados y municipios de expulsión, 2020.	22
Cuadro número 3.	Evolución de los inmigrantes mexicanos que arriban a los Estados Unidos, por estados de atracción, 2000, 2010, 2015 y 2019.	24
Cuadro número 4.	Población mexicana en Estados Unidos por estado de expulsión y atracción, 2020.	25
Cuadro número 5.	Circunscripciones exteriores de República Dominicana para la elección de Diputados.	30
Cuadro número 6.	Representación de los migrantes en el Poder Legislativo en América Latina.	31
Cuadro número 7.	Representación de los migrantes en el Poder Legislativo en Italia y Portugal.	34

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: https://cutt.ly/A1Gd6I7